



## **ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.**

En Olivares, a catorce de septiembre de dos mil veintitrés, siendo las diez horas de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D<sup>a</sup> Ana Gómez Velarde, en el Salón de trajes del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, siendo la presidenta de la sesión Doña M<sup>a</sup> Carmen Mateos Pérez, siguientes señores y señoras concejales: Don Federico Herrera Campillo, y Don José Manuel Cotán García, , Doña Inés M<sup>a</sup> Mateos Pérez, D<sup>a</sup> Raquel Fraile Fraile y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rocío González Pallarés, miembros que forman la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar Sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.** APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES ( 08/09/2023)

**PUNTO SEGUNDO:** EXP. 2023/PES\_02/000413. AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR EL DESARROLLO DE LA NOVENA ITINERANTE Y SALIDA EXTRAORDINARIA DE LA VIRGEN DE LAS NIEVES –SEPTIEMBRE 2023 Y 1-10-2023.

**PUNTO TERCERO:** EXP. 2023/INT\_01/000007. COMPROMISO APORTACION CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO 2023. BOMBEROS.

**PUNTO CUARTO:** EXP 2023/PGJ\_01/000013. APROBACION DE FACTURA DE LA EMPRESA WORKBETON POR IMPORTE DE 5.172,75€.

**PUNTO QUINTO:** EXP. 2023/PGJ\_01/000014. APROBACION FACTURA DE LIMPIEZA DE ALCANTARILLADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES,FERIA POR IMPORTE DE 6.962,34€

**PUNTO SEXTO:** EXP. 2023/LOE\_02/000010. LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL DE OBRAS SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA Y REFORMA PARCIAL DE INMUEBLE, CON EMPLAZAMIENTO EN C/ ROELAS, 46.

**PUNTO SEPTIMO:** EXP. 2023/URB\_01/000008 APROBACIÓN DE LA 5<sup>a</sup> CERTIFICACIÓN DE OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE DÍA EN C/ PÍO XII, 3.

**PUNTO OCTAVO:** DACCION DE CUENTAS:

1.- EXP. 2023/TAB\_01/00039. CONVENIO DE COLABORACION POLICIAL CON AYUNTAMIENTO DE CARRION DE LOS CESPEDES

### **ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.** Aprobación de actas anteriores (08/09/2023)

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador de las actas correspondientes a la sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local pertenecientes a las sesiones de los días 8-09-2023.

**PUNTO SEGUNDO:** EXP. 2023/PES\_02/000413. AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR EL DESARROLLO DE LA NOVENA ITINERANTE Y SALIDA EXTRAORDINARIA DE LA VIRGEN DE LAS NIEVES –SEPTIEMBRE 2023 Y 1-10-2023.

Por parte de D. José Francisco García Gutiérrez, en representación de la Parroquia Santa María de las Nieves, cuyos datos obran en el expediente incoado al efecto, se solicita con fecha 1-8-2023 (R.E. n<sup>o</sup> 6079) la autorización municipal para la ocupación de la vía pública por el desarrollo de la Novena itinerante y salida extraordinaria de la Virgen de las Nieves, que tendrán lugar durante los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30 de septiembre de 2023, y 1 de octubre de 2023.



Dichas actividades están sujetas a previa autorización municipal y con el procedimiento previsto en el art. 97 de la vigente Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial del Ayuntamiento de Olivares, publicada en el BOP n.º 157, de fecha 9-7-2018.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos contemplados en dicho artículo, se ha requerido al Oficial Jefe de la Policía Local el correspondiente informe al respecto, habiéndose evacuado el mismo con fecha 5-9-2023, en el que se considera viable su autorización.

Para ello se ha incoado el expediente n.º 2023/PES\_02/000413, en el que consta numerosa documentación presentada.

En base a lo anteriormente señalado, así como la vigente normativa de régimen local, esta Alcaldía es competente para conceder la autorización solicitada, que ha sido delegada mediante Resolución de esta Alcaldía n.º 973/2023, de 21 de junio. Por tanto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero.-** Autorizar a D. José Francisco García Gutiérrez, en representación de la Parroquia Santa María de las Nieves, de Olivares, para la ocupación de la vía pública por el desarrollo de la Novena itinerante y salida extraordinaria de la Virgen de las Nieves, que tendrán lugar durante los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30 de septiembre de 2023, y 1 de octubre de 2023, cuyo desglose es el siguiente:

1.- Miércoles 20 de septiembre de 2023:

Se autoriza el uso de la vía pública, corte de tráfico rodado y acompañamiento policial en horario de 19:00 horas en adelante, que discurrirá por las siguientes calles: salida de la parroquia, Plaza de Jesús Nazareno, Blas Infante, Larga, Cartuja, Genaro Díaz, Cristo de la Salud, Genaro Díaz, Cervantes, Cataña, Primero de Mayo, Pastorcito, Reina de las Marismas, Hermandad, Raya Real y Plaza de la Ermita.

2.- Jueves 21 de septiembre de 2023:

Se autoriza el uso de la vía pública, corte de tráfico rodado y acompañamiento policial en horario de 19:00 horas en adelante, que discurrirá por las siguientes calles: Salida de la Capilla del Rocío, Plaza de la Ermita, Carretero, Avda. del Estadio, Santa Gema, Avda. del Estadio, Perpetuo Socorro, Lope de Vega, Avda. del Estadio, Valdelazo, Virgen de la Carbonera, Pastorcito, Reina de las Marismas. Misa a las 20:00 horas delante de la Capilla del Rocío. Al terminar la misa recorrerá Virgen del Rocío, Manolo Caracol, Antonio Mairena, Manuel Vallejo, Niña de los Peines, Manolo Caracol, Virgen del Rocío y capilla de Nuestra Señora del Rocío. Entrada sobre las 22'30 horas.

3.- Viernes 22 de septiembre de 2023:

Se autoriza el uso de la vía pública, corte de tráfico rodado y acompañamiento policial en horario de 19:00 horas en adelante, que discurrirá por las siguientes calles: Salida de la Capilla del Rocío, Virgen del Rocío, Avda. del Estadio, Virgen del Pilar (y vuelve), Perpetuo Socorro, Daoiz, Perpetuo Socorro, Cataña, Isaac Albéniz.

Misa a las 20:00 delante del edificio de Cáritas. Al terminar la misa recorrerá Isaac Albéniz, Manuel de Falla, Maestro Rodrigo, Carlos Cano, La Roldana, Hna. Buen Consejo, Heliche, M<sup>ª</sup> Inmaculada, Plaza de España, Plaza Jesús Nazareno, Santísima Trinidad, Roelas y Capilla de Vera Cruz. Entrada en la Capilla sobre las 22'30 horas.

4.- Sábado 23 de septiembre de 2023:

Se autoriza el uso de la vía pública, corte de tráfico rodado y acompañamiento policial en horario de 19:00 horas en adelante, que discurrirá por las siguientes calles: Salida de la Capilla de Vera Cruz, Roelas, Olivencia Pérez, Avda. de Andalucía, San Fermín, Virgen de la Antigua, Trabajadores, San José Obrero, Juan XXIII, San Benito, San Cristóbal, Avda. de Europa.



Misa a las 20:00 de la tarde al inicio de la Avda. de Europa. Al terminar la misa recorrerá Avda. de Europa, Virgen de las Nieves, Cartuja, Larga, Blas Infante, Plaza de Jesús Nazareno y Parroquia. Entrada sobre las 22:30 horas.

5.- Domingo 24 de septiembre de 2023:

Se autoriza el uso de la vía pública, corte de tráfico rodado y acompañamiento policial en horario de 19:00 horas en adelante, que discurrirá por las siguientes calles: Salida de la Parroquia, Plaza Jesús Nazareno, Plaza de España, Inés de Guzmán, Párroco José Santiago, Juana Gil Bermejo, Antonio Baquero Capilla, Juan Ramón Jiménez, Madrid, San Blas, Juan Ramón Jiménez, Rafael Alberti, Guadalquivir.

Misa a las 20:30 de la tarde. Al terminar la misa recorrerá Guadalquivir, Guadamar, Juan Ramón Jiménez, Los Sotillos, Clara Campoamor, Concuello, Rey Juan Carlos I, San José, Inés de Guzmán, Plaza de España, Jesús Nazareno y Parroquia. Entrada sobre las 22:30 horas.

6.- Lunes 25 de septiembre de 2023:

Se autoriza el uso de la vía pública, corte de tráfico rodado y acompañamiento policial en horario de 19:00 horas en adelante, que discurrirá por las siguientes calles: Salida de la Parroquia, Plaza Jesús Nazareno, Plaza de España, Constitución, Avda. Andalucía, Cardenal Spínola, Virgen de los Dolores, Libertad, Misionero Tomas Torres.

Misa a las 20:30 en la calle Misionero Tomas Torres. Al terminar la misa recorrerá Dr. Bernardo Iglesias, Misionero Antonio, Dr. Pedro García Barroca, Manuel Luna Limón, Secretario Clemente Pérez (y vuelve), Virgen de los Dolores, Virgen del Rosario (y vuelve), Avda. Andalucía, Constitución, Plaza de España, Plaza Jesús Nazareno y Parroquia. Entrada sobre las 22:30 horas.

7.- Martes 26 de septiembre de 2023:

Se autoriza el uso de la vía pública, corte de tráfico rodado y acompañamiento policial en horario de 19:00 horas en adelante, que discurrirá por las siguientes calles: Salida de la Parroquia, Plaza Jesús Nazareno, Plaza de España, Inés de Guzmán, San José, San Sebastián, Sevilla, Pío X, Santiago Martínez, Abades, Avda. Conde Duque, Pedro de Guzmán, El Palomar, Julio Cesar, Laelia, Galia, Adriano, Lusitania, Trajano, Hispania, Híspalis, Tartessos y nave de la Hdad. de Soledad.

8.- Miércoles 27 de septiembre de 2023:

Se autoriza el uso de la vía pública, corte de tráfico rodado y acompañamiento policial en horario de 19:00 horas en adelante, que discurrirá por las siguientes calles: Salida de la Nave de la Hermandad de Soledad, Tartessos, Fenicios, Híspalis, El Palomar, Arcos, Abades, Velázquez, Zurbarán, Murillo, Clavel, Azucena, capilla del Prendimiento

9.- Jueves 28 de septiembre de 2023:

Se autoriza el uso de la vía pública, corte de tráfico rodado y acompañamiento policial en horario de 20:30 horas en adelante, que discurrirá por las siguientes calles:

Misa en la calle Azucena, delante de la Capilla del Prendimiento, y a su término salida de la Virgen por Azucena, Rosal, Juan Pablo II, Virgen de Regla, Asunción, Avda. del Loreto, San José, Inés de Guzmán, Plaza de España, Plaza Jesús Nazareno y Parroquia. La entrada será sobre las 22:30 horas.

10.- Sábado 30 de septiembre de 2023:



Se autoriza el uso de la vía pública, corte de tráfico rodado y acompañamiento policial en horario de 21:00 horas en adelante, que discurrirá por las siguientes calles:

Rosario público presidido por el Simpecado de la Virgen de las Nieves: Salida de la Parroquia, Plaza de España, Inmaculada, Heliche, Cartuja, Larga, Blas Infante, Plaza Jesús Nazareno, Plaza de España y Parroquia. La entrada será sobre las 22'30 horas.

11.- Domingo 1 de octubre de 2023:

Se autoriza el uso de la vía pública, corte de tráfico rodado y acompañamiento policial en horario de 11:00 horas en adelante, que discurrirá por las siguientes calles: Plaza de Jesús Nazareno, Santísima Trinidad, Roelas, Plaza del Barrio, Las Pajas, Cartuja, Larga, Sevilla, Inés de Guzmán, Plaza de España, Plaza de Jesús Nazareno y Parroquia. La entrada será sobre las 13:30 horas.

**Segundo.-** La persona responsable de la dirección ejecutiva será D. José Francisco García Gutiérrez.

**Tercero.-** La organizadora del evento procederá a dejar libres y limpias las vías autorizadas una vez terminado cada evento, y será responsable por los posibles desperfectos al viario o mobiliario públicos así como a terceras personas, que pudiera ocasionarse con motivo de cada evento.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al Sr. García Gutiérrez, en representación de la Parroquia Santa María de las Nieves, de Olivares, así como a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

**PUNTO TERCERO:** EXP. 2023/INT\_01/000007. COMPROMISO APORTACION CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO 2023. BOMBEROS.

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la aportación correspondiente al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la aportación presentada es el siguiente:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG. ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
Q4100884H CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA	APORTACIÓN MUNICIPAL AL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA	6599	05/09/2023	5.398,00€

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:



CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
223101758	Q4100884H CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA	5.398,00€	APORTACIÓN MUNICIPAL AL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero.**- Aprobar la aportación municipal cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG. ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
Q4100884H CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA	APORTACIÓN MUNICIPAL AL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA	6599	05/09/2023	5.398,00€

**Segundo.**- Ordenar el pago de la aportación conforme a ley.

**Tercero.**- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

**PUNTO CUARTO:** EXP 2023/PGJ\_01/000013. APROBACION DE FACTURA DE LA EMPRESA WORKBETON POR IMPORTE DE 5.172,75€.

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B90356502 WORKBETON	FRA H23-900	6588	04/09/2023	5.172,75

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el



capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
223102528	B90356502 WORKBETON	5.172,75	Suministro de hormigones para su vertido en la ejecución de reparaciones de acerados del viario municipal.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero.**- Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B90356502 WORKBETON	FRA H23-900	6588	04/09/2023	5.172,75

**Segundo.**- Ordenar el pago de la factura conforme a ley

**Tercero.**- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

**PUNTO QUINTO:** EXP. 2023/PGJ\_01/000014. APROBACION FACTURA DE LIMPIEZA DE ALCANTARILLADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES,FERIA POR IMPORTE DE 6.962,34€.

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:





NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
52220506H ZACARIAS PÉREZ GONZÁLEZ	FRA 218218	6644	06/09/2023	6.962,34

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
223102691	52220506H ZACARIAS PÉREZ GONZÁLEZ	6.962,34	LIMPIEZA DE ALCANTARILLADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES, FERIA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero.**- Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
52220506H ZACARIAS PÉREZ GONZÁLEZ	FRA 218218	6644	06/09/2023	6.962,34

**Segundo.**- Ordenar el pago de la factura conforme a ley

**Tercero.**- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

**PUNTO SEXTO:** EXP. 2023/LOE\_02/000010. LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL DE OBRAS SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA Y REFORMA PARCIAL DE INMUEBLE, CON EMPLAZAMIENTO EN C/ ROELAS, 46.

**1.-** D. EUGENIO M. MÉNDEZ FERNÁNDEZ, con N.I.F. 28693072C, solicita con fecha 16/06/2023, y Reg. E. N.º 5026, Licencia Urbanística Municipal de Obras de Sustitución de Cubierta y Reforma Parcial de Inmueble, con emplazamiento en C/ Roelas, 46, de esta localidad, Rfª catastral 1751149QB5415S0001GH, aporta Proyecto Básico y de Ejecución de Sustitución de Cubierta y Reforma Parcial de Inmueble, incluyendo Estudio de Gestión de Residuos, así como Estudio Básico de Seguridad y Salud, redactados por el Arquitecto D. Claro Jesús Pallares



Méndez, con visado n.º 23/001387-T001 por el COAS de fecha 14/06/2023.

**2.-** Según el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El artículo 287.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, dispone que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

**3.-** Teniendo en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el artículo 298.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y el art. 140.3 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía constan informes técnico y jurídico, de fecha 22/08/2023 y 04/09/2023 respectivamente, y de conformidad con lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**4.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 21.q de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las Licencias corresponderá al Alcalde. No obstante mediante Resolución de Alcaldía n.º 975/2023, de fecha 21 de junio de 2023, dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda::

**PRIMERO.** - Conceder la Licencia Urbanística Municipal de Obras solicitada por D. EUGENIO M. MÉNDEZ FERNÁNDEZ, con N.I.F. 28693072C, para las obras de Sustitución de Cubierta y Reforma Parcial de Inmueble, con emplazamiento en C/ Roelas, 46, de esta localidad, Rfª catastral 1751149QB5415S0001GH, contempladas en la documentación anteriormente citada, debiendo ingresar en las arcas municipales la liquidación provisional adjunta del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que será revisada a la terminación de las obras, atendiendo al coste real y efectivo de las mismas.

La presente Licencia se concede con el siguiente condicionante:

Antes del inicio de la ejecución de las obras:

- Constituir la fianza para la gestión de residuos de construcción y demolición regulada en el Art. 7 y 9 de la Ordenanza para la gestión de residuos de construcción y demolición (B.O.P nº 246 de 24/10/11)
- Poner en conocimiento del Ayuntamiento la identidad del contratista y la de los técnicos de la dirección facultativa y del técnico coordinador de seguridad y salud de conformidad Disposición 2ª de las Determinaciones y Condicionamientos Generales a las Licencias Municipales de Obras, Acuerdo de Pleno de la Corporación de 12/12/96.
- Todas la fachadas, medianeras y cerramientos que hayan de quedar vistos, deberán terminarse exteriormente con revocos, enfoscados o enlucidos, pintados, permitiéndose como material visto





solamente aquellos cuyo acabado de fabricación esté previsto y homologado para dicha finalidad. Las pinturas deberán ser de colores claros, ocres, tierras, blancos, y en general las que tradicionalmente se han demostrado eficaces en el lugar para la integración con el entorno existente de conformidad con el Punto 2 del Art. 5.7.5. de las Normas Urbanísticas (B.O.J.A. nº 248 de 16/12/08).

- Se prohíbe expresamente el uso de materiales de revestimiento de fachada vitrificados (ladrillos o azulejos), las jambas y recercos moldurados en huecos podrán tener un realce inferior a seis centímetros, y se admiten zócalos tratados con revoco, planchas de fundición, ladrillo visto o pintado, aplacados con piezas prefabricadas de hormigón y cantería, quedando expresamente prohibido los aplacados de azulejos. El realce máximo del zócalo respecto al plano de fachada será de seis centímetros, las jambas de las portadas y rejas voladas de la planta baja un máximo de diez centímetros, el vuelo máximo de los balcones será de treinta y cinco centímetros de conformidad con el artículo Art. 8.4.6. de las Normas Urbanísticas (B.O.J.A. nº 248 de 16/12/08).

Advirtiéndosele además de los siguientes:

- Es obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título habilitante de la actuación, con identificación de la persona promotora y los agentes intervinientes en el proceso edificatorio, en su caso, así como el carácter y plazo temporal de ejecución de la actuación.
- La colocación en vía pública de contenedores especiales instalados para el vertido de residuos procedentes de obras estará sometido a la obtención de la correspondiente licencia municipal. Deberán taparse una vez llenos y conducirse sin espera a los lugares adecuados de gestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ordenanza para la gestión de residuos de construcción y demolición (B.O.P nº 246 de 24/10/11).
- Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y a su normativa de referencia, y en el caso de que la ejecución de las obras requiera la instalación de andamios, guindolas, elementos para técnicas alpinas, grúas u otros medios auxiliares similares, será preceptiva la obtención previa a la ejecución de la licencia correspondiente, para cuya tramitación deberá aportarse la documentación técnica al efecto.



Así mismo se le informa de los condicionantes de la Autorización de 18/07/2023 sobre servidumbres aeronáuticas de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana:

- **CONDICIONADO A** No superar los valores de altura y elevación indicados en la solicitud para la vivienda, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre la misma, así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante su construcción. Si es necesaria la utilización de medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia al expediente original.

**SEGUNDO.** – A los efectos de lo dispuesto en el artículo 303.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se consignan expresamente los siguientes extremos:

- a. Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación :

CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO

CALIFICACIÓN: EXTENSIÓN DEL CASCO (ORDENANZA OR-1)

- b. Finalidad de la actuación y uso a la que se destinará : Reforma y ampliación de vivienda. Uso residencial.
- c. Presupuesto de ejecución material: 34.292,04 EUROS (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS)
- d. Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral :

Calle Roelas, 46. 41804 Olivares. Sevilla. 1751149QB5415S0001GH.

- e. Nombre o razón social del promotor : D. Eugenio Manuel Méndez Fernández. Calle Salado, 24, 3º A. 41010 Sevilla.
- f. Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras.

Arquitecto D. Claro Jesús Pallares Méndez.



- g. Plazos para el inicio y terminación de obras, y posibilidad de solicitud de prórroga. Un año para iniciar las obras y tres para terminarlas. Posibilidad de solicitud de prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado.

**TERCERO.** - Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que caben contra la misma.

**PUNTO SEPTIMO:** EXP. 2023/URB\_01/000008 APROBACIÓN DE LA 5ª CERTIFICACIÓN DE OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE DÍA EN C/ PÍO XII, 3.

Visto el expediente n.º 2022/CTT\_01/000016 relativo a contratación de obras de “REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE DÍA EN C/ PÍO XII, N.3”, habiéndose adjudicado el mismo a la empresa OBRAS Y REFORMAS EL CARACOL S.L.U., con CIF B90319195, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/03/2023.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/11/2022, se ha designado a D. Rafael Carmona Ramos, Arquitecto, con n.º de colegiado 4462 del COAS, como Director de Obra, y a D.ª. Elena Cuevas García, arquitecta Técnica con n.º de colegiada 5719, y D. Pedro Antonio García Domínguez, con n.º de colegiado 4345, ambos del COAAT de Sevilla, directores de Ejecución de las Obras y a D.ª. Elena Cuevas García, como Coordinadora de Seguridad y Salud de las citadas obras.

Vista la CERTIFICACIÓN N.º 5 debidamente suscrita y cumplimentada por el Sr. Director de las Obras, D. Rafael Carmona Ramos, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON SETENTA Y SÉIS CÉNTIMOS DE EURO (17.214,76 € con BI y GG incluidos), más TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (3.615,10 €) en concepto de I.V.A., hasta un total de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y SÉIS CÉNTIMOS DE EURO (20.829,86 €)** según relación valorada que acompaña, presentada con fecha 31/08/2023 y registro de entrada n.º 6554.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 04/09/2023, como unidad responsable de seguimiento de la ejecución del contrato, y que se han realizado los tramites administrativos y contables preceptivos para llevar a buen término el presente expediente, esta Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**PRIMERO.**- Aprobar las Certificación n.º. 5 de las obras de “REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE DÍA EN C/ PÍO XII, N.º. 3”, CERTIFICACIÓN N.º 5 debidamente suscrita y cumplimentada por el Sr. Director de las Obras, D. Rafael Carmona Ramos, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON SETENTA Y SÉIS CÉNTIMOS DE EURO (17.214,76 € con BI y GG incluidos), más TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (3.615,10 €) en concepto de I.V.A., hasta un total de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y SÉIS CÉNTIMOS DE EURO (20.829,86 €)** según relación valorada que acompaña.

**SEGUNDO.**- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención General de Fondos y al Servicio de Tesorería Municipal, así como a los Servicios Técnicos Municipales a los efectos oportunos.

**TERCERO.**- Notificar a la empresa adjudicataria de las obras, OBRAS Y REFORMAS EL CARACOL S.L.U., a los efectos oportunos.

**PUNTO OCTAVO:** DACCION DE CUENTAS:



**1.- EXP. 2023/TAB\_01/00039. CONVENIO DE COLABORACION POLICIAL CON AYUNTAMIENTO DE CARRION DE LOS CESPEDES**

La Junta se da por enterada y toma razón del mismo.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez hora y treinta minutos, de lo que como Secretaria doy fe.